

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de los pliegos Ministerio de Cultura e Instituto del Mar del Perú – IMARPE

DECRETO SUPREMO Nº 204-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2011, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios, encontrándose entre ellos, el Pliego 003 Ministerio de Cultura y el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú-IMARPE;

Que, a través del Oficio Nº 188-2011-DM/MC, la Ministra de Cultura solicita recursos adicionales por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 500 000,00) destinados a garantizar la ejecución de las actividades planteadas por la actual gestión, relacionadas con las líneas de acción: Interculturalidad, Protección del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Arte;

Que, de otro lado, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, mediante el Oficio Nº PCD-300-341-2010-PRODUCE/IMP solicita el otorgamiento de recursos presupuestales por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 422 900,00), con la finalidad de cubrir los costos adicionales del mantenimiento y reparación del proyecto “Remotorización y Modernización del Buque de Investigación Científica Humboldt”;

Que, los requerimientos efectuados por el Ministerio de Cultura y el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, no han sido considerados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobado por la Ley Nº 29626, y sus modificatorias, por lo que se atenderán con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 482 159,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 482 159,00) a favor del Pliego 003 Ministerio de Cultura para ser destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con las líneas de acción: Interculturalidad, Protección del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Arte y del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE para atender los costos adicionales de mantenimiento y reparación del proyecto “Remotorización y Modernización del Buque de Investigación Científica Humboldt”, conforme al siguiente detalle;

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia

En Nuevos Soles

ACTIVIDAD 1.000010 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector
Público

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de Contingencia 3 482 159,00

TOTAL EGRESOS 3 482 159,00

=====

A LA :

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 003 : Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
FUNCIÓN 21 : Cultura y Deporte
PROGRAMA FUNCIONAL 045 : Cultura

SUBPROGRAMA
FUNCIONAL 0099 : Patrimonio Histórico y
Cultural

ACTIVIDAD 1.000373 : Preservación del Patrimonio
Cultural

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 3 059 259,00

SUB-TOTAL 3 059 259,00

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 240 : Instituto del Mar del Perú-
IMARPE
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina de Administración-
IMARPE

FUNCIÓN 11 : Pesca
PROGRAMA FUNCIONAL 009 : Ciencia y Tecnología

SUBPROGRAMA
FUNCIONAL 0016 : Investigación Aplicada
PROYECTO 2.029372 : Remotorización y
Modernización del Buque de
Investigación Científica
Humboldt

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 422 900,00

SUB-TOTAL 422 900,00

TOTAL EGRESOS 3 482 159,00

=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas